Defensoría del Pueblo
ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 104-DPE-2013-AM

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. DPE-DPCX-2013-0055-M de 02 de mayo de 2013, la Delegada Provincial de Cotopaxi, solicita la extensión del cambio administrativo, o en su defecto el traspaso del puesto del servidor Edgar Patricio Masapanta Padilla con su respectiva partida presupuestaria, a la Delegación Provincial de Cotopaxi de la Defensoría del Pueblo;

Que, con fecha 06 de mayo de 2013, la Directora Nacional de Recursos Humanos, emite Informe Técnico No. 078-DNRH-2013, cuyas conclusiones textuales son: *"1. Si el señor Defensor del Pueblo acepta y dispone la extensión del cambio administrativo que se encuentra vigente, será necesario que una vez cumplido el plazo del mismo (16 de mayo de 2013), el servidor se reintegre a su Unidad de origen, y solo dos meses después se podría proceder con un nuevo cambio administrativo a su favor. 2 En el caso de que la Autoridad Nominadora disponga proceder con el Traspaso del puesto del señor Edgar Patricio Masapanta Padilla, a la Delegación Provincial de Cotopaxi de la Defensoría del Pueblo, se deberá contar con el informe técnico de la Dirección Nacional de Recursos Humanos y con la respectiva reforma al Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas Institucional"*;

Que, a través de Acción de Personal No. 0369-2013 de fecha rige 04 de mayo de 2013, la Directora Nacional de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, en uso de la delegación conferida por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 020- DPE-DNJ-2012-ETT; RESUELVE Subrogar las funciones de Defensor del Pueblo al Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, durante el período comprendido entre el 4 y el 07 de mayo de 2013 inclusive;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. DPE-DNRH-2013-0467-M de 06 de mayo de 2013, el Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo, Subrogante, dispone proceder con el traspaso del puesto con la partida presupuestaria, a favor del servidor Edgar Patricio Masapanta Padilla, Auxiliar de Servicios 3 de la Defensoría del Pueblo, de la Secretaría General a la Delegación Provincial de Cotopaxi; y,

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP en su artículo 37 faculta a la autoridad nominadora de la Defensoría del Pueblo para que, previo informe técnico de la Unidad de Administración del Talento Humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución; en armonía con lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento General a la referida Ley;

En uso de las facultades conferidas por la normativa vigente

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el traspaso del puesto de Auxiliar de Servicios 3, del servidor Edgar Patricio Masapanta Padilla, con la respectiva partida presupuestaria, de la Secretaría General a la Delegación Provincial de Cotopaxi de la Defensoría del Pueblo.

Art. 2.- Disponer la Reforma del Distributivo de Remuneraciones Unificadas, con la finalidad de legalizar el traspaso del servidor Edgar Patricio Masapanta Padilla.

Art. 3.- Encárguense de la ejecución de la presente Resolución la Dirección Nacional de Recursos Humanos y la Dirección Nacional Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Comuníquese.

Dada y firmada en el Despacho Defensorial, a 15 de mayo de 2013.

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO